

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO: **DLC/0100/2017**

Dirige al C: _____ con domicilio para oír y recibir notificaciones en: _____
 Teléfono: _____

Calle: **SAN ANDRES** Numero: **S/N** Lote: **22** Manzana: **XXI** Superficie del terreno: _____ m²
 Colonia, Unidad en Condominio, Pueblo o Fraccionamiento: **CAMPESTRE DEL LAGO** Clave catastral: _____
 Perito Responsable: **JUAN VALDES CRUZ** Registro No: _____
 Domicilio del Perito: _____

SE AUTORIZA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA: **OBRA NUEVA (GASA HABITACION)**
 (VER OBLIGACIONES 2 Y 3, ASI COMO OBSERVACIONES VII)
 Superficie de Construcción: _____ m²

- Obligaciones del Titular:
- 1.- Se deberá tomar las precauciones y medidas técnicas necesarias para proteger la integridad física de los trabajadores y la de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 1866 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
 - 2.- SE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA QUE IDENTIFIQUE A LA OBRA CON EL NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA Y SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA OBRA.
 - 3.- ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASI LO REQUIERA.
 - 4.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisión de lotes.
 - 5.- ESTA LICENCIA AUTORIZA LA OCUACION TEMPORAL DE LA VIA PUBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASI COMO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DESCRITA, EN UN FRENTE DE 100.00 METROS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.
 - 6.- Se deberá prever sanitario para los trabajadores dentro del predio motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.
 - 7.- Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según sea el caso, Prorroga, Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.
 - 8.- La presente licencia NO acepta el funcionamiento del inmueble por lo que deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.
 - 9.- La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventana o vando hacia ninguna colindancia del predio, lote otorgado o construcción vecina.
 - 10.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza podar, dembo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuatitlán Izcalli a solicitar el tramite correspondiente para tal efecto.

- OBSERVACIONES:
- I. Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio, deja a salvo derechos de terceros.
 - II. Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
 - III. La presente Licencia NO autoriza el Cambio a Régimen en Condominio de la Construcción.
 - IV. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con _____ m² de superficial de Terreno.
 - V. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio contará con _____ m² de Construcción.
 - VI. Para la autorización de la presente Licencia Municipal de Construcción el propietario/representante legal, presento Licencia de Uso del Suelo No. **DUS ILLUS / 2105 / 2016**, con fecha de autorización **22 de Noviembre de 2016** y vencimiento **21 de Noviembre de 2017**.

La presente Licencia es autorizada por el Director General de Desarrollo Metropolitano, C. Juan Carlos Sánchez Velarde, personalidad que acredita en términos del nombramiento conferido en el Punto Cinco de la Cuadragésima Primera Sesión del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Tipo Pública, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, publicado en la gaceta Municipal de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, número 036, en la misma fecha y por el Ing. Arc. Víctor Alejandro Vazquez Ramírez, en términos del nombramiento expedido el quince de septiembre de dos mil dieciséis, por el Presidente Municipal Constitucional, validado por el Secretario del Ayuntamiento, ambos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Los Artículos 31 fracciones XXIV y XXV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5, 5.1, 5.2, 5.7, 5.10 fracción VI, 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6 fracciones II y III y 18.20 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 38 fracción VI, 111, 113, 114, 115 y 116 fracciones II y V del Bando Municipal vigente y artículos 31 fracción II y 32 fracción XXI y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Contribución	\$	16,769.42
Sanción	\$	
Total	\$	16,769.42
Recibo N°	C	000832429

Fecha de Expedición: **24 de Marzo de 2017**
 Fecha de Vencimiento: **23 de Marzo de 2018**

REVISÓ

AUTORIZÓ

ING. ARC. VICTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ
 Director de Desarrollo Urbano

C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VELARDE
 Director General de Desarrollo Metropolitano

B-000611

Recibi documento original Brena Salazar D.
 25/Abril/2017